



*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 167/2010-C, en materia de consumo. (2010084530)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Promotora Jesús Ricón Jiménez, SL.

Último domicilio conocido: Avda. María Auxiliadora, 25, entreplanta (Badajoz).

Expediente n.º: 167/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartados f) e i) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria.

Normativa infringida:

- Ley 57/1968, de 27 de julio, por el que se regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas: artículo 2.
- R.D. 515/1989, de 21 de abril, por el que se regula la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas: artículos 5.4.a) y c) y 7.
- R.D.L. 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias: artículos 60.2.c), 85.1 y 89.3.c).

Sanción: 6.010,14 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Directora del General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.